



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

331



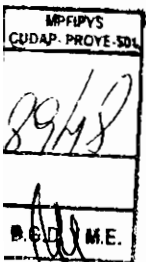
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0150779/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de noviembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas y su infraestructura en el Barrio EXTREMO SUR del Municipio de SAN LUIS, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.495.615,75) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

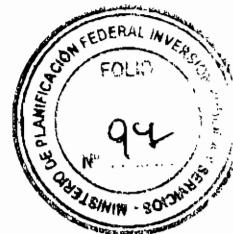


COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1331



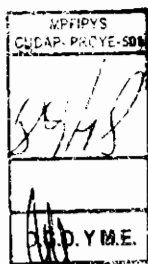
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.215 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 155 de fecha 28 de julio de 2014 y Nota CCSRP N° 266 de fecha 12 de agosto de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS DIECISÉIS MILLONES



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1331



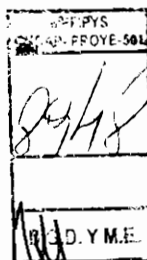
SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.606.427,91), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.110.812,16), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1334



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.110.812,16), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN LUIS y el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN

MPPPIYS
CUDAP-PROYE-591
0948
D.E. Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



LUIS, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas y su infraestructura en el Barrio EXTREMO SUR del Municipio de SAN LUIS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1331**

Handwritten initials: *AM*

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>[Signature]</i>
D. G. O. M. E.

Handwritten signature

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1331

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

8948
D.G.D. Y M.E.
100 PYS
2014 AP. PROY. 501

24

PROVINCIA: SAN LUIS
MUNICIPIO DE SAN LUIS

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto de la 1° Redeterminación	Diferencia Monto Convenio Original - Monto de la 1° Redeterminación
7	74056150	1566/12	56 viviendas - 5° etapa - B° Extremo Sur	MUNICIPIO	56	15.153.009,91	16.222.709,37	1.069.699,46
8	74056150	1566/12	Infraestructura para 56 viviendas - 5° etapa - B° Extremo Sur	MUNICIPIO	Infra	342.605,84	383.718,54	41.112,70
					56	15.495.615,75	16.606.427,91	1.110.812,16

COMO ORIGINAL

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 16/100.- (\$ 1.110.812,16.-)